RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 105-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Diciembre de 2010

VISTO:

El Informe N° 056-2010/GRP-407000-407500 de fecha 01 de Diciembre de 2010 y sus antecedentes, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual recomienda la autorización del giro de un Encargo Interno por S/. 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles) en la Meta Presupuestal 003 - Acciones de Sensibilización, Promoción del Desarrollo Agrícola y Responsabilidad Ambiental; por S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles) en la Meta Presupuestal 007 – Saneamiento Físico Legal de Tierras en el ámbito del PEIHAP; y, por S/. 4,520.00 (Cuatro mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles) en la Meta Presupuestal 005 – Gestión de Proyectos, a nombre de la señorita Lic. Karla Eleni Otero García, para el pago de los servicios prestados en los viveros de Tablurán e Higuerón Pampa del sector Tunas, el pago del personal de apoyo en trabajos de cercos carretera Chamelico Tunas y el pago de servicios de topografía, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, el Gerente de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP solicita a la Gerencia de Administración el trámite del pago de los servicios prestados en los viveros de Tablurán e Higuerón Pampa del sector Tunas y el pago del personal de apoyo en trabajos de cercos carretera Chamelico Tunas, con cargo a la Meta Presupuestal 003 - Acciones de Sensibilización, Promoción del Desarrollo Agrícola y Responsabilidad Ambiental y la Meta Presupuestal 007 – Saneamiento Físico Legal de Tierras en el ámbito del PEIHAP;

Que, el Gerente de Infraestructura del PEIHAP solicita a la Gerencia de Administración el trámite del pago de los servicios de topografía, con cargo a la Meta Presupuestal 005 – Gestión de Proyectos;

Que, con el documento de "VISTO", la Gerencia de Administración recomienda que, se debe autorizar mediante Resolución Gerencial General el giro de un Encargo Interno por S/. 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Meta Presupuestal 003 - Acciones de Sensibilización, Promoción del Desarrollo Agrícola y Responsabilidad Ambiental; por S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Meta Presupuestal 007 – Saneamiento Físico Legal de Tierras en el ámbito del PEIHAP; y, por S/. 4,520.00 (Cuatro mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Meta Presupuestal 005 – Gestión de Proyectos a nombre de la señorita Lic. Karla Eleni Otero García, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

Que, el Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 105-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Diciembre de 2010

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el giro del monto de S/. 3,620.00 (Tres mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles); del monto de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos y 00/100 nuevos soles); y, del monto de S/. 4,520.00 (Cuatro mil quinientos veinte y 00/100 nuevos soles), a nombre de la señorita **LIC. KARLA ELENI OTERO GARCÍA**, identificada con DNI N° 43839814, a fin de cumplir con el el pago de los servicios prestados en los viveros de Tablurán e Higuerón Pampa del sector Tunas, el pago del personal de apoyo en trabajos de cercos carretera Chamelico Tunas y pago de los servicios de topografía, respectivamente, con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los egresos que originen el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	006	:	GESTIÓN
SUBPROGRAMA	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD – PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	003	:	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO AGRÍCOLA Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
GRUPO GENER.	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO		:	S/. 3,620.00

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	006	:	GESTIÓN
SUBPROGRAMA	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD – PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	303169	:	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TIERRAS
META	007	:	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TIERRAS EN EL ÁMBITO DEL PEIHAP
GRUPO GENER.	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
MONTO		:	S/. 1,500.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 105-2010/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 01 de Diciembre de 2010

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROGRAMA	025	:	RIEGO
SUBPROGRAMA	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
ACTIVIDAD – PROYECTO	2040186	:	MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGETICA ALTO PIURA
COMPONENTE	2119659	:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA DERIVADORA TRONERA SUR Y EL TUNEL DE TRASVASE
META	005	:	GESTIÓN DE PROYECTOS
GRUPO GENER.	2.6	:	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 4,520.00

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Lic. Karla Eleni Otero García, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Administración y Gerencia de Asesoría Legal, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – PIURA
GERENTE DE ADMINISTRACION

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – PIURA
GERENTE DE ASESORIA LEGAL